

**Preguntas y respuestas actualizadas**  
**Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos (FSIS)**  
**Guía de políticas de cumplimiento de etiquetas sobre el fechado de productos**  
**alimentarios derivados de aves de corral**

**Propósito de la Guía de cumplimiento**

La finalidad de esta guía es transmitir las prácticas actuales y aclarar los requisitos de las reglamentaciones con respecto al uso apropiado de las fechas de envasado y las fechas de faenado en productos alimentarios derivados de aves de corral debido a un mayor número de solicitudes de aclaración. Esta guía proporciona un resumen sobre la fecha de faenado y la fecha de envasado que se exigen en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales (Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, por sus siglas en inglés), Sección 381.126(a) y (b). Además, hay preguntas y respuestas al final del Aviso para ayudar a clarificar el asunto. Los requisitos de fechado de productos están principalmente relacionados con la calidad del producto y no son una cuestión relativa a la inocuidad de los alimentos. Las fechas de faenado, las fechas de envasado y los códigos de fechas estaban originalmente previstos para que los minoristas los usaran para realizar control de inventario y determinar otras fechas provistas en forma voluntaria en la etiqueta del envase para el consumidor, p. ej., fechas de “venta final” y “vencimiento”, en cumplimiento del Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales 381.129(c)(2) de las reglamentaciones. Por último, a fin de consolidar la información de fechado de todos los productos de aves de corral en un lugar, en este Aviso, se actualizó y se incluyó la Actualización de componentes que se publicó en 1999 relativa a las opciones disponibles para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126, así como el documento de orientación web 2002 del FSIS, titulado “Cómo cambiar fechas en las etiquetas”.

**Requisitos reglamentarios actuales**

El Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, Sección 381.126(a) exige que el recipiente inmediato o el contenedor de embarque de todos los productos alimentarios derivados de aves de corral se marquen con un código o con la fecha de envasado. La fecha de envasado es la fecha en que el producto terminado se envasa en el recipiente inmediato, es decir, el envase para el consumidor. Históricamente, la fecha de faenado, la fecha de procesamiento y la fecha de envasado, por lo general, eran la misma fecha puesto que la mayoría de las aves de corral se faenaban, procesaban y envasaban el mismo día. En el mercado actual, reconocemos que, a menudo, los productos se someten a un procesamiento adicional y se pueden faenar y volver a procesar durante un período. Así, la “fecha de envasado” (la fecha en que se envasa el producto) puede no ser la misma que la fecha de faenado o procesamiento. Aunque la fecha de envasado se relaciona con la calidad del producto en lugar de con la seguridad del producto, no puede ser engañosa. Además, la fecha de envasado no se usa para expresar la fecha en que los productos envasados para el consumidor se colocan en el contenedor de embarque ni para expresar una fecha en que los productos envasados terminados simplemente se retiran de un paquete y se vuelven a envasar en un nuevo recipiente. Básicamente desempaquetar y reempaquetar productos para incluir una nueva fecha de envasado sería falso y engañoso y, por lo tanto, el producto estaría mal rotulado conforme a la Ley de Inspección de Productos Derivados de Aves de Corral (PPIA, por sus siglas en inglés). Por el contrario, si los productos se envasan, almacenan y luego se **vuelven a procesar y a reenvasar**, se permite colocar una nueva fecha de envasado en un producto reenvasado.

La Sección 381.126(b) de las reglamentaciones exige que los recipientes inmediatos de “aves de corral preparadas” se marquen con un número de lote que deberá ser el número del día del año en que se faenó el ave de corral o un número codificado. El término “aves de corral preparadas”, para la aplicación de esta sección de las reglamentaciones, significa aves enteras faenadas, desplumadas y evisceradas, sin cabeza ni patas, es decir, un ave entera lista para cocinar. Los productos de aves de corral sometidos a procesos adicionales, p. ej., trozados, marinados, empanizados, etc., no se consideran aves de corral preparadas y se incluyen dentro de la Sección 381.126(a) no (b) de esta reglamentación.

**Fechas de envasado en etiquetas de aves de corral (Política revisada previamente transmitida en la Actualización de componentes del FSIS, con fecha 12/17/99)**

Desde 1972, el FSIS exige que los productos de aves de corral incluyan una fecha de envasado, ya sea una fecha calendario o un código (Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, Sección 381.126(a)). El FSIS ha permitido el uso de una fecha de venta final o vencimiento en lugar de la fecha de envasado requerida.

Hace varios años, surgió una cuestión relacionada con la aplicación apropiada de las reglamentaciones federales de inspección de productos de aves de corral sobre la "fecha de envasado" (Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(a)). Las circunstancias involucraban a un procesador que envasa productos alimentarios derivados de aves de corral en paquetes envueltos en papel film listos para el consumo, que se almacenan refrigerados antes de ser enviados a los clientes cuando se reciben los pedidos. En el momento en que se recibe un pedido, se aplica una etiqueta de precio y la fecha de venta final a los envases para el consumidor, que luego se colocan en transportadores principales a los que se les aplica la etiqueta en el extremo de la caja, incluida una "fecha de envasado". Sin embargo, la fecha de envasado aplicada es la fecha en que los envases para el consumidor se colocan en el transportador, y no la fecha de envasado original en que el ave de corral se colocó en el envase para el consumidor.

Como se indicó anteriormente, la aplicación de la fecha en que los envases para el consumidor se colocan en el transportador no reúne los requisitos de la "fecha de envasado" exigidos por las reglamentaciones federales. Las reglamentaciones establecen que la fecha de envasado se puede aplicar a los contenedores del transportador o a los recipientes inmediatos de productos alimentarios derivados de aves de corral utilizando el código o la fecha calendario real de envasado. Sin embargo, la fecha de envasado debe ser la fecha original en que el ave de corral se coloca en el envase para el consumidor (recipiente inmediato); el uso de cualquier otra fecha calendario engañará a los consumidores.

Después de conversaciones con la compañía y el Consejo Nacional de Avicultura, se resolvió que, tal vez, se malinterpretaron las disposiciones sobre la fecha de envasado dentro del sector. Teniendo en cuenta que los recipientes inmediatos, es decir, el envase para el consumidor o los contenedores de embarque de productos alimentarios derivados de aves de corral, deben estar marcados con la fecha de envasado original, en efecto, existen cuatro opciones disponibles para que los procesadores de aves de corral cumplan las disposiciones de la fecha de envasado, de las cuales *deben* usar una. Estas opciones son:

- aplicar un código que represente la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral en el envase para el consumidor;
- aplicar la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque acompañada de una declaración explicativa, p. ej., "fecha de envasado" (conforme al Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2));
- aplicar la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque junto con una fecha que represente el momento en que los

envases para los consumidores se colocan en transportadores. En este caso, cada fecha debe estar acompañada por una declaración explicativa de acuerdo con el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2), p. ej., "fecha de envasado" y "fecha de colocación en el contenedor de embarque"; o

- aplicar una fecha calendario, p. ej., "venta final", "vencimiento", etc. (conforme al Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2)), en lugar de la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque.

### **Cómo cambiar fechas en las etiquetas**

Una cuestión que surgió recientemente es la legalidad de cambiar las fechas calendario, p. ej., las fechas de venta final, fechas de vencimiento, etc., que aparecen en los productos de carne o aves de corral.

Es obligatorio que los productos de aves de corral incluyan una fecha de envasado, ya sea una fecha calendario o un código. Un minorista de alimentos no puede modificar una fecha de "embalaje/envasado" en un producto envasado bajo inspección federal. Además, el FSIS ha permitido el uso de una fecha de venta final o vencimiento en lugar de la fecha de envasado requerida. Por lo tanto, puesto que la fecha/el código de envasado es obligatorio, y que se puede usar la fecha de venta final o de vencimiento en lugar de la fecha/el código de envasado, los minoristas no pueden modificar una fecha de venta final o de vencimiento en productos de aves de corral envasados bajo inspección federal.

El FSIS no tiene reglamentaciones que requieran colocar la fecha calendario en productos de carnes rojas. Sin embargo, si un establecimiento bajo inspección federal ha colocado voluntariamente una fecha calendario en productos de carnes rojas, un minorista no puede quitar ni cambiar dicha fecha. Probablemente, existan varios factores que los fabricantes hayan considerado respecto de la seguridad al preparar los productos y la inclusión de una fecha calendario que un minorista pueda desconocer. Asimismo, al igual que otras características de etiquetado que se aplican en establecimientos bajo inspección federal, las fechas no se deben quitar ni modificar a menos que se devuelvan y se reenvasen/reprocesen bajo inspección federal.

Por otra parte, si un minorista de alimentos coloca una fecha calendario en productos de carnes rojas o aves de corral, el minorista puede cambiar la fecha en productos que sigan siendo sanos, siempre que el cambio de fecha se identifique en la etiqueta, p. ej., "fecha de venta final original" y "nueva fecha de venta final". Sin embargo, una jurisdicción local (p. ej., una autoridad estatal) puede tener un requisito en contra del cambio de estas fechas a nivel minorista. Por último, si un producto tiene una fecha vencida y el alimento sigue siendo sano, el producto se puede seguir ofreciendo para la venta.

### **Fechado de productos de aves de corral: Preguntas frecuentes**

**1. Pregunta:** ¿Cuál es la regla general sobre las fechas de envasado en productos alimentarios derivados de aves de corral elaborados en una instalación bajo inspección federal?

**Respuesta:** El FSIS exige que todos los recipientes inmediatos o los contenedores de embarque de productos alimentarios derivados de aves de corral se marquen de forma clara y permanente con un código o con la fecha de envasado. Si se usa una fecha calendario, debe ir acompañada por una declaración que explique el significado de la fecha. La fecha calendario debe incluir el mes del año y el día del mes de todos los productos, y también el año en

el caso de los productos sellados herméticamente, secados o congelados, por ejemplo, “envasado el 22 de mayo de 2005”. Para obtener más información, consulte las reglamentaciones en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales 381.126 (b) y 381.129 (c) (1).

**2. Pregunta:** ¿Cuáles son las definiciones de “envase para el consumidor”, “recipiente inmediato” y “contenedor de embarque” en referencia a las fechas de envasado de productos de aves de corral?

**Respuesta:** "Envase para el consumidor" se define en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.1. Un envase para el consumidor significa cualquier recipiente en el que se coloque un producto de aves de corral destinado a la exhibición y venta para consumo familiar. Por lo tanto, el envase para el consumidor es sinónimo de "recipiente inmediato". El recipiente inmediato (Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales 381.1) incluye cualquier envase para el consumidor; o cualquier otro recipiente en los que se envasen los productos de aves de corral, que no se envasen para el consumidor. Además, la Sección 381.116 exige que los recipientes inmediatos tengan todas las características obligatorias aplicables en la Subparte N del Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 381; en otras palabras, un recipiente inmediato es un envase completamente etiquetado. En algunos casos, el recipiente inmediato también es el contenedor de embarque. El Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.116 expresa que los requisitos de etiquetado en esa parte se aplican a los contenedores de embarque; es decir, cuando los transportadores también son el recipiente inmediato. Sin embargo, un verdadero transportador solo debe incluir la leyenda de inspección, el número de planta y una declaración de procesamiento, si el producto es perecedero. Un verdadero contenedor de embarque siempre debe contener un producto completamente etiquetado en su interior; es decir, no es obligatorio que los transportadores estén completamente etiquetados.

**3. Pregunta:** ¿El “requisito de etiqueta” de la fecha de envasado se aplica únicamente a productos frescos, crudos O a productos congelados, descongelados, parcialmente cocidos o cocidos?

**Respuesta:** La Sección 381.126(a) de las reglamentaciones se aplica a todos los productos alimentarios derivados de aves de corral que no estén cubiertos por otras secciones de esta reglamentación. Estos productos requieren una fecha de envasado. Los productos de aves de corral preparados y enlatados están cubiertos por otros párrafos en esa sección de las reglamentaciones, 381.126 (b) y (c), respectivamente. Los productos de aves de corral preparados deben tener la fecha de faenado y los productos de aves de corral enlatados deben tener la fecha de enlatado o un código que represente la fecha de enlatado.

**4. Pregunta:** ¿Cuál es la definición de una fecha de envasado?

**Respuesta:** La fecha de envasado es la fecha en que se envasa un producto.

**5. Pregunta:** ¿Cómo se puede expresar la fecha de envasado?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que los recipientes inmediatos o los contenedores de embarque de productos alimentarios derivados de aves de corral deben estar marcados con la fecha de envasado original, existen cuatro opciones disponibles para que los procesadores de aves de corral cumplan las disposiciones de la fecha de envasado, de las cuales deben usar una. Estas opciones son:

- aplicar un código que represente la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral en el envase para el consumidor;

- aplicar la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque acompañada de una declaración explicativa, p. ej., "fecha de envasado" (conforme al Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2));
- aplicar la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque junto con una fecha que represente el momento en que los envases para los consumidores se colocan en los transportadores. En este caso, cada fecha debe estar acompañada por una declaración explicativa de acuerdo con el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2), p. ej., "fecha de envasado" y "fecha de colocación en el contenedor de embarque"; o
- aplicar una fecha calendario, p. ej., "venta final", "vencimiento", etc. (conforme al Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129 (c) (2)), en lugar de la fecha de envasado original del producto alimentario derivado de aves de corral al envase para el consumidor o al contenedor de embarque.

**6. Pregunta:** ¿Se puede usar una fecha de "venta final" o "vencimiento" en lugar de la "fecha de envasado obligatoria"?

**Respuesta:** Sí, de acuerdo con la antigua política del FSIS, se puede usar la fecha de "venta final" o "vencimiento" en lugar de las fechas de envasado en los productos alimentarios derivados de aves de corral.

**7. Pregunta:** ¿Cómo coincide la fecha de "venta final" o "vencimiento" con la fecha de envasado?

**Respuesta:** No existe una correlación numérica única entre la fecha de envasado y otras fechas colocadas en la etiqueta. Los fabricantes deben determinar estas fechas en base al período en que el producto siga siendo sano.

### **Pregunta y respuesta 8 actualizada**

**8. Pregunta:** ¿Se puede cambiar la fecha de envasado en un producto de aves de corral?

**Respuesta:** No. La fecha de envasado de un producto alimentario derivado de aves de corral envasado bajo inspección general no se puede cambiar a menos que el producto de aves de corral tenga una preparación o un proceso adicional, p. ej., cortado, ahumado, molido, etc., y sea reenvasado. Entonces, la fecha del procesamiento y envasado adicionales se podría usar como la nueva fecha de envasado. A los fines de esta política, el congelamiento del producto se puede considerar una preparación o un proceso adicionales. Por lo tanto, se puede aplicar una nueva fecha de envasado a productos alimentarios derivados de aves de corral refrigerados si se congelan y reenvasan o si se reenvasan y congelan. No basta con solo congelar el producto, también debe ser reenvasado para cambiar la fecha de envasado. Asimismo, si un producto alimentario derivado de aves de corral congelado se descongela y reenvasa, se puede aplicar una nueva fecha de envasado al producto. En esta situación, un producto descongelado y reenvasado incluiría el uso de la declaración de procesamiento, "Anteriormente se procesó congelado; para su protección, mantenga refrigerado o vuelva a congelar". Esto es necesario para asegurarse de que la etiqueta de dicho producto no sea engañosa para los consumidores.

**9. Pregunta:** ¿Las tiendas minoristas pueden cambiar las fechas de venta final/vencimiento que un establecimiento federal aplicó a la etiqueta?

**Respuesta:** No. Porque la fecha de envasado es obligatoria para un producto alimentario derivado de aves de corral, y se puede usar una fecha de venta final/vencimiento en lugar de la fecha de envasado; un minorista no puede cambiar la fecha aplicada por la planta federal a menos que el producto se vuelva a procesar, p. ej., cortado, ahumado, molido y luego reenvasado.

**10. Pregunta:** ¿Se puede colocar la hora del día debajo de las fechas de envasado de las etiquetas?

**Respuesta:** La FSIS no cuestionaría si se coloca la hora del día en las etiquetas debajo de la fecha de envasado siempre que la fecha de envasado cumpla las reglamentaciones del FSIS.

**11. Pregunta:** ¿El requisito de las fechas de envasado depende de quién reciba el producto (consumidor frente a hoteles, restaurantes, instituciones [HRI, por sus siglas en inglés])?

**Respuesta:** No. De acuerdo con el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(a), una fecha de envasado es obligatoria en el recipiente inmediato o en el contenedor de embarque de todos los productos alimentarios derivados de aves de corral.

**12. Pregunta:** ¿Se puede etiquetar un producto crudo que se faena en un día en particular y luego se almacena hasta ser nuevamente procesado un día posterior con una “fecha de envasado” correspondiente a la fecha de “procesamiento adicional”, p. ej., deshuesado, marinado, trozado, etc.?

**Respuesta:** Si el producto se sometió a un procesamiento adicional, p. ej., trozado, deshuesado, etc., y luego se envasó, es aceptable usar la fecha de envasado como la fecha de envasado que exige la Sección 381.126(a).

**13. Pregunta:** ¿Cómo se debe etiquetar un producto que se faena en un establecimiento y se procesa, p. ej., se troza, en un establecimiento receptor (en relación con la “fecha de envasado”)?

**Respuesta:** Cuando las aves se procesan y envasan en una segunda planta, la fecha de envasado es la fecha de envasado aceptable.

**14. Pregunta:** ¿Cuál es la regla general sobre las fechas de faenado en productos alimentarios derivados de aves de corral elaborados en una instalación bajo inspección federal?

**Respuesta:** Las fechas de faenado solo son obligatorias para las aves de corral preparadas. Tal como se especifica en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(b) las “aves de corral preparadas” se deben marcar con un número de lote que será el número del día del año en que se faenó el ave de corral o un número codificado. El término “aves de corral preparadas”, para la aplicación de esta sección de las reglamentaciones, significa aves enteras faenadas, desplumadas y evisceradas, sin cabeza ni patas, es decir, un ave entera lista para cocinar. Las “aves de corral preparadas” también incluirían aves enteras faenadas, desplumadas, faenadas según diversas excepciones religiosas u otras excepciones, p. ej., la excepción de los budistas chinos: las aves de corral deben conservar la cabeza y las patas en aves de corral evisceradas. Los productos de aves de corral preparados o procesados, p. ej.,

trozados, marinados, empanizados, etc., no se consideran aves de corral preparadas y se incluyen dentro de la subsección (a) no (b) de esta reglamentación.

**15. Pregunta:** ¿La fecha de faenado y la fecha de envasado pueden ser las mismas?

**Respuesta:** Sí, si las aves se faenan, procesan y envasan en recipientes inmediatos el mismo día.

**16. Pregunta:** ¿La fecha de faenado debe estar en el recipiente inmediato de todas las aves de corral?

**Respuesta:** Conforme al Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(b), la fecha de faenado solo es obligatoria en los recipientes inmediatos de las aves de corral “preparadas”.

**17. Pregunta:** ¿Cuál es la definición de “aves de corral preparadas?” ¿Incluye a TODAS las aves de corral crudas (aves enteras, partes trozadas, menudos, productos deshuesados, productos marinados, cogotes, patas, etc.)?

**Respuesta:** El término “aves de corral preparadas”, para la aplicación de esta sección de las reglamentaciones, significa aves enteras faenadas, desplumadas y evisceradas, sin cabeza ni patas, es decir, un ave entera lista para cocinar. Los productos de aves de corral preparados o procesados, p. ej., trozados, marinados, empanizados, etc., no se consideran aves de corral preparadas y se rigen según la subsección (a) no (b) de la Sección 381.126(a).

**18. Pregunta:** Las aves de corral preparadas y congeladas (p. ej., pavos enteros congelados) se faenan en varias fechas y se colocan en envases listos para consumo antes de almacenarse congeladas. Cuando es necesario, el establecimiento retira los pavos enteros congelados del almacenamiento en congelador para el envío. Antes del envío, a los pavos enteros congelados se les aplica una etiqueta de precio que contiene un código. El establecimiento tiene documentación que muestra que se puede usar el código para identificar la fecha de faenado de las aves. ¿Esta práctica cumple los requisitos de etiquetado de la fecha de envasado que se describen en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(b)?

**Respuesta:** En este caso, el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(b) especifica que el recipiente inmediato de las aves de corral preparadas debe contener el número del día del año en que se faenaron las aves de corral *o bien*, un número codificado. Solo se exige una "declaración explicativa" tal como se describe en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(a) cuando se usa una fecha calendario. El Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.12(c) exige que se informe al Inspector sobre el significado de cualquier número codificado que se use.

En este caso, el código se puede vincular con la fecha de faenado a través de la documentación y el mantenimiento de registros de un establecimiento. Por lo tanto, el código cumple los requisitos del Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126 (b) ya que se puede vincular con la fecha de faenado. Si las aves de corral se mezclan en almacenamiento en congelador, y no se puede determinar la fecha de faenado real de cada ave de corral, el número codificado debería vincularse con la fecha de faenado más antigua.

**19. Pregunta:** ¿Qué es una fecha codificada?

**Respuesta:** Un código o una fecha codificada debe ser información que tenga significado para la planta de fabricación o envasado con la finalidad de rastrear un producto, específicamente, un medio de identificación del producto faenado, preparado, procesado o envasado en una fecha determinada en el caso de retiro del producto del mercado. Si el código se vincula a una fecha de producción, eso es suficiente; en realidad, el propósito del código es identificar la fecha de producción o un lote de una fecha específica. Sin embargo, los códigos no deben tener un significado que sea engañoso para un consumidor. Si una planta usa "códigos" que parezcan ser fechas, debe revisar su sistema de codificación o aplicar el uso adecuado de fechas calendario de acuerdo con el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.129(c). Por ejemplo, creemos que "051305" y "May1305" no representan códigos sino fechas calendario que deben identificarse correctamente. Una fecha juliana de "13305" (133.er día del año 2005) se consideraría un código aceptable ya que la mayoría de los consumidores no asociarían de inmediato dichos números con una fecha calendario.

### **Preguntas y respuestas 20 y 21 nuevas**

**20. Pregunta:** ¿Se puede usar una fecha de "vencimiento" o "venta final" en lugar de la fecha de faenado obligatoria en las aves de corral "preparadas" tal como se describe en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales, 381.126(b)? El término "aves de corral preparadas", para la aplicación de esta sección de las reglamentaciones, significa aves enteras faenadas, desplumadas y evisceradas, sin cabeza ni patas, es decir, un ave entera lista para cocinar.

**Respuesta:** No, no se puede usar una fecha de "vencimiento" o "venta final" en lugar de la fecha de faenado. Sin embargo, las reglamentaciones permiten el uso de un código para identificar la fecha de faenado.

**21. Pregunta:** Si una planta opera un turno que comienza tarde a la noche y se extiende hasta después de la medianoche, ¿se puede usar el final del turno, es decir, la fecha del día siguiente como la fecha de faenado o envasado para el turno completo?

**Respuesta:** No, es engañoso usar una fecha posterior para una fecha de faenado o envasado. Los productos faenados o envasados hasta la medianoche deberían llevar la fecha exacta de faenado o envasado. Sin embargo, podríamos permitir que un producto faenado o envasado después de la medianoche incluya la fecha de comienzo del turno si una compañía no puede cambiar el equipo de fechado a mitad de un turno.

***Para obtener información adicional sobre el fechado y etiquetado de productos alimentarios derivados de aves de corral, comuníquese con la División de Entregas de Etiquetado y Programas al 301-504-0878 o 0879.***